	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 052/2018	**O.C. Institucional N° 052/2018**

Nivel de Entidad:		**Fecha de Emisión :**	**12/07/2018**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**345.183**		**CD- 24005-18-157509**
Descripción del Llamado: Consultor Individual Económico Financiero			
Proveedor:	**Sergio Daniel Sapena Pastor Schussmuller.**	**RUC:**	**1039717-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Consultoría Económico-Financiero	UNIDAD	1	110.000.000	110.000.000
			TOTAL		**110.000.000**

SON GUARANÍES:	Ciento Diez Millones.

Forma de Pago

Primer Pago	**30% del monto total - Previa presentación del plan de trabajo. Guaraníes 33,000,000..**
Segundo Pago	**Cancelación - 70%, contra la entrega del informe final definitivo. Guaraníes 77,000,000**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. JUAN AMARILLA, DIRECTOR DE INVERSIONES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	260	30	1	99	110.000.000
					Total:			110.000.000

Cristian González	Lic. Mirna Sosa
JEFE. ADQ. Y SUMINISTROS	JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Fabiana Benitez de Calabrese DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Sergio Sapena
Economista
RUC: 1.039.717-5

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los seis días del mes de diciembre de 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se procede a la recepción del informe final definitivo, de los servicios de Consultoría Económico Financiera de la Institución.----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 11/2018 entre el Econ. Sergio Sapena Pastor, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

----------	----------
Econ. Sergio Sapena Pastor	**Juan Amarilla, Director**
CONSULTOR	**Dirección de Inversiones**
	C.J.P.P.M.